|  |
| --- |
| **ANEXO XVI** |
| **ÁREAS FORMATIVAS DE LÍNEA 5 SECTORIAL** |

Las acciones formativas deberán impartirse de entre las áreas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha así definidos en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, que son los siguientes:

a) El sector agrícola, ganadero y forestal.

b) El sector de la energía.

c) El sector de la economía circular.

d) El sector agroalimentario.

e) El sector aeronáutico.

f) El sector de la industria, en general.

g) El sector de la logística y los transportes.

h) El sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación.

i) El sector de la atención a la dependencia.

j) Sectores relacionados con la prestación de servicios públicos en régimen de concesión o de autorización administrativa.

k) El sector del turismo y la hostelería.

l) El sector de las actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión.

m) El sector de la investigación, el desarrollo y la innovación.

n) El sector de la artesanía.